



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2015 - A - MPN

Nasca, 07 OCT. 2015

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0413-2015, presentado por EMILIO SERRANO CONTRERAS Y ANCE RENILDA SALLHUE MARINO, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en Calle Juan Matta S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE de terreno urbano.

### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse en la Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, otorgada por Alejandro Manuel Becanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de la Provincia de Nasca, con fecha: Nasca, 21 días del mes de Mayo de 2007.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico de Independización acompañado, y comprobación respectiva verificada por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano ubicado en Calle Juan Matta S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrando un área de 200 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el mismo que no se puede identificar gráficamente pero sí numéricamente, con 3290.64 m<sup>2</sup>, inscrito en la PARTIDA N° 11000711, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Escritura Pública de Compra-venta y Copia Literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificaciones:

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones:

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por EMILIO SERRANO CONTRERAS Y ANCE RENILDA SALLHUE MARINO, por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, del predio urbano ubicado en Calle Juan Matta S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 200.00 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2015-A-MPN**

Nasca, 07 OCT. 2015

- 1. Por el Frente o Sur : Colinda con la Calle Juan Matta, midiendo en línea recta 10.00 ml.
- 2. Por la Derecha o Este : Colinda con el terreno de propiedad del Vendedor, midiendo en línea recta 20.00 ml.
- 3. Por la Izquierda u Oeste : Colinda con el terreno de propiedad de Bonifacio Alarcón Sarmiento, midiendo en línea recta 20.00 ml.
- 4. Por el Fondo o Norte : Colinda con el terreno de propiedad del Vendedor, midiendo en línea recta 10.00 ml.

Encerrando un perímetro de 60.00 ml. Y un área total de 200.00 m<sup>2</sup>.  
(DOSCIENTOS METROS CUADRADOS)

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, el mismo que no se puede identificar gráficamente pero si numéricamente, con 3290.64 m<sup>2</sup>.

Este bien, en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000711** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
 Prof. Eusebio Alfonso Cevallos Velarde  
 ALCALDE

